## INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 10/2.026

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 09 días del mes de Julio del año dos mil veinte y seis siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

**Antecedentes:**

- N° de PAC (ID N.°) 489264.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 11 "Adquisición de póliza de seguros"
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 264 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de Julio, con hora de apertura 08:30 h s; en el cual se presentó 1 (un) solo oferente. Se dio participación avalados en la Resolución 483/2021.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

***Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*
*En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.*
*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*
*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

***Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,*
*los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

***Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,*
*para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

***Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

*A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

***Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.*

*Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

***Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24***

*El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:*

*a. El o las actas de apertura de ofertas;*
*b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;*
*c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;*
*d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.*
*e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;*
*f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;*
*g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;*
*h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;*
*i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;*
*j. La fecha y lugar de elaboración; y*
*k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.*
*1. Otras establecidas por la DNCP.*

**Las empresas que han presentado Ofertas fueron:**

| Oferente | Formulario de Oferta y lista de precios debidamente firmado | Documento que acredita la existencia del oferente | Documento que acredita las facultades del firmante de la oferta | Garantía de mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| **La Rural S.A de Seguros** | **Si** | **Si** | **Si** | **Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta: 20.586.747** **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA. |

| Oferentes | Paginas Foliadas | Constancia del Perfil del Proveedor N.° | Muestras | Inscripto |
|---|---|---|---|---|
| **La Rural S.A de Seguros** | 86 | 1886937 | N/A | Registro de proveedor |

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

C.P.N Domingo German Rojas Colmán — Comité Evaluador
C.P.N. Domingo German Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel — Comité Evaluador
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas — Comité Evaluador

## REQUISITOS DE CALIFICACION. –

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2º** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

**3º** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4º** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

**5º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

**6º** El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

**7º** El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

**8°** En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
C.P.N Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

**Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.**

**Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.**

| N° | Oferente | Cumple | No cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **La Rural S.A de Seguros**<br>María Cristina Matsumiya de Tanaka.<br>Juan Francisco Pérez Saldívar.<br>Alberto Salvador Van Humbeck Gaona | X | | Constancia N.° 9626812<br>Constancia N.° 9626816<br>Constancia N.° 9626818 |

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargado del Ministerio de Economía y Finanzas (https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios).

**Certificado de Producto y Empleo Nacional:**

**a) Oferentes**. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

**b) Oferentes en Consorcio:**

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

| Certificado de Producto y Empleo Nacional | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Oferente** | **Nombre de Empresa** | **Monto de Oferta** | **Margen – 40%** | **Margen+Precio** | **Certificado N.°** |
| 1 | **La Rural S.A de Seguros** | 20.586.747 | 0 | 20.586.747 | 218817 |
| **Observación:** al corroborar en la página http://www.vue.org.py/, se observó que oferente cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. | | | | | |

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo German Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

| DESCRIPCION | Oferente 1: La Rural S.A de Seguros |
|---|---|
| 1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple – Pag 01 al 02 (formulario de oferta) Pag 06 (Planilla de oferta) |
| 2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada, Garantía Bancaria, Póliza). | Cumple – Pag 03 al 04 (Declaración Jurada) |
| 3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**).** | Cumple – Pag 22 |
| 4 - Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | Cumple – Pag 18 |
| 5 – Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)** | Cumple – Pag 20 |
| 6 - Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple – Pag 21 |
| 7 – Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)** | Cumple – Pag 23 |
| **8- Documentos legales (*)** | |
| **8.1 Oferentes aseguradora individuales. Personas Físicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** | Cumple Pag 07 al 09 (Perfil del proveedor N.° 1886937) |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)** | |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | |
| **8.2 Oferentes en Coaseguro ocasional** | |
| Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. **(*)** | N/A |
| Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(*)** | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: | N/A |
| Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o | N/A |
| Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | N/A |
| En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.<br>Los documentos indicados con asterisco **(*)** son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.<br>Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.<br>Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. | |

Al realizar la verificacion de los **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** corroboro que el oferente **La Rural S.A de Seguros** cumple con los requisitos por lo que prosigue la evaluacion.

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

**Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de sobres:** No han realizados ninguna observacion.

## Análisis de Precios:

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

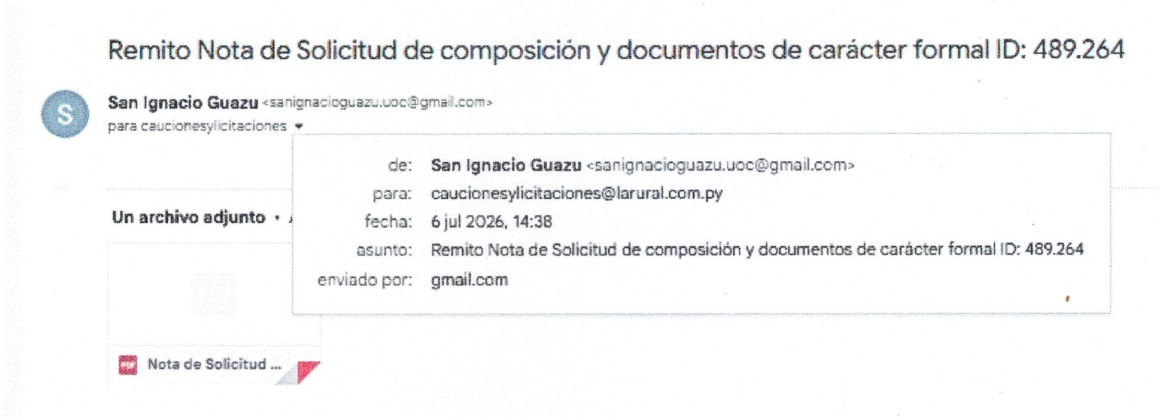
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

| | ANALISIS DE PRECIOS – LA RURAL S.A DE SEGUROS | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | **Descripción** | **Precio referencial** | **Precio ofertado** | **Variación** |
| 1 | Seguro de vehículos - Ómnibus | 10.609.516 | 10.800.000 | 1,8% |
| 2 | Seguro contra incendio y Cristales - Palacete Municipal | 5.339.914 | 5.259.821 | -1,5% |
| 3 | Seguro contra incendio y Cristales - Tinglado Municipal | 5.339.914 | 1.853.756 | -65,3% |
| 4 | Seguro contra incendio y Cristales - Junta Municipal | 5.339.914 | 1.173.170 | -78,0% |
| 5 | Contra hurto, robo y/o asalto al contenido, 30 % del valor del contenido. | 1.551.667 | 1.500.000 | -3,3% |

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Teniendo en cuenta el análisis realizado se corroboro que los Ítems 3 y 4 se encuentra por debajo de referencial por lo que se solicitara una aclaración e en relación a la composición de precios. Los demás Ítems se encuentran dentro del rango establecido.

❖ Decreto N.° 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"

Se ha solicitado al Oferente **La Rural S.A de Seguros** una aclaración respecto a la composición de precios resultado de la variación de los parámetros establecidos en el Análisis de Precios, y el pedido de documentos de carácter formal, la solicitud fue remitida al correo electrónico registrado en Datos del Proveedor caucionesylicitaciones@larural.com.py en fecha 07/07/2026, 11:38 horas.


Remito Nota de Solicitud de composición y documentos de carácter formal ID: 489.264

**San Ignacio Guazu** <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
para caucionesylicitaciones

de: **San Ignacio Guazu** <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
para: caucionesylicitaciones@larural.com.py
fecha: 6 jul 2026, 14:38
asunto: Remito Nota de Solicitud de composición y documentos de carácter formal ID: 489.264
enviado por: gmail.com

Un archivo adjunto

Nota de Solicitud ...

**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**
*Cuna del Balompie Mundial*
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446 | Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 | municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

San Ignacio Guazú – Misiones, 06 de julio de 2026.-

**Señores:**
**La Rural S.A de Seguros.**
**Presente**

**REF.:** Solicitud de composición de precios y documentos de carácter Formal.
**ID N.° 489.264**

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitar la **Composición de Precios** teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones en su estructura de desglose, esto se debe a que en la sección de Análisis de precio ofertado se corroboro que los Ítems 3 y 4 se encuentran por debajo referencial (menos del 25%).

| | ANALISIS DE PRECIOS – LA RURAL S.A DE SEGUROS | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | Descripción | Precio referencial | Precio ofertado | Variación |
| 1 | Seguro de vehículos - Ómnibus | 10.609.516 | 10.800.000 | 1,8% |
| 2 | Seguro contra incendio y Cristales - Palacete Municipal | 5.339.914 | 5.259.821 | -1,5% |
| 3 | Seguro contra incendio y Cristales - Tinglado Municipal | 5.339.914 | 1.853.756 | -65,3% |
| 4 | Seguro contra incendio y Cristales - Junta Municipal | 5.339.914 | 1.173.170 | -78,0% |
| 5 | Contra hurto, robo y/o asalto al contenido, 30 % del valor del contenido. | 1.551.667 | 1.500.000 | -3,3% |

**COMPOSICIÓN DE PRECIOS (SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

**Estructura de desglose de composición de precio unitario:**
Precio unitario = IVA + Gastos administrativos + Prima Neta

**Experiencia Requerida.**

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: (documentos solicitados)**

- Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copias de contratos u ordenes de servicios.

**Capacidad Tecnica.**

**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: (documentos solicitados)**

- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa ha declarado bajo fe de juramento: "*Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.*"

*Inc b) "Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado."*

En ese sentido se da un plazo de 24 hs (**fecha y hora límite: 07/07/2026 – 23:59 hs**) para la presentación de dichos documentos, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguazu.uoc@gmail.com).

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

C.P.N Domingo German Rojas Colman
Comité Evaluador
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
Comité Evaluador
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

C.P.N Domingo German Rojas Colman
Comité Evaluador
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
Comité Evaluador
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

**Respuesta al pedido aclaración:** Teniendo en cuenta que el Oferente **La Rural S.A de Seguros** ha contestado a la solicitud de aclaración (Composición de precios) y la remisión de documentos de carácter formal en tiempo y forma (21 páginas); Por lo que prosigue la evaluación del siguiente oferente.

LA RURAL SEGUROS

Asunción, 07 de julio de 2026

Señores:
**Municipalidad de San Ignacio Guazú**
Comité de Evaluación
Presente:

Con relación a la Nota recepcionada en fecha 06/07/2026 por la oferta realizada en el llamado de la Licitación de **Menor Cuantía Nacional M.C.N 11_2026_ "Adquisición de Póliza de Seguro"– ID N° 489264**, nos permitimos presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada siniestros atendidos
- Copia de Facturas de los años 2023 – 2024 – 2025 que avalan la experiencia.
- Constancias de conformidad
- Nota de justificación y planilla con desglose de precio.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Abg. Jesús Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Firma.



C.P.N. Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N. Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

**Leticia Isabel Cañiza Lezcano** <leticiacaniza@larural.com.py>
para mí, de

7 jul 2026, 16:50 (hace 15 horas)

Señores,
Les compa
Saludos c

de: **Leticia Isabel Cañiza Lezcano** <leticiacaniza@larural.com.py>
para: San Ignacio Guazu <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
Cc: "Dpto. de Cauciones y Licitaciones" <caucionesylicitaciones@larural.com.py>
fecha: 7 jul 2026, 16:50
asunto: RE: Remito Nota de Solicitud de composición y documentos de carácter formal ID: 489.264
enviado por: larural.com.py
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
: Mensaje importante debido a que los mensajes anteriores de la conversación eran importantes.

LA RURAL DE SEGUROS
La Rural S.A. de Seguros

**De:** Leticia Isabel Cañiza Lezcano <leticiacaniza@larural.com.py>
**Enviado:** martes, 7 de julio de 2026 8:19
**Para:** San Ignacio Guazu <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>; Dpto. de Cauciones y Licitaciones <caucionesylicitaciones@larural.com.py>
**Asunto:** RE: Remito Nota de Solicitud de composición y documentos de carácter formal ID: 489.264

...
...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

8 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive




**Capacidad Financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

| |
|---|
| Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1) |
| Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar. |
| Patrimonio propio no comprometido: como mínimo siete mil millones de guaraníes |
| Fondo de garantía: como mínimo dos mil millones de guaraníes. |
| Calificación de Reaseguradores: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, BBB (Standard & Poor's) o similar. |

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| | |
|---|---|
| Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4 y 5 | Cumple - Pag 64 |
| Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2. | Cumple – Pag 69 al 82 |
| Informe de Calificación de Reaseguradora (punto 6) | |

**Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2024 - 2025. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2024 - 2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

## Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere) | Cumple Pag -10 |
| Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. | Cumple - Pag 13 |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple Pag 06 al 14 - Aclaraciones |
| Copias de contratos u ordenes de servicios. | Cumple Pag 15 al 21 - Aclaraciones |

**Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Declaración Jurada de estar inscripto en el Registro Público de Pólizas. Adjuntar copia simple de: Resolución de inscripción vigente y modelo de póliza.
b. Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.
c. Declaración Jurada de cumplimiento con listado de talleres. En dicha declaración deberá consta Denominación del Taller. Ubicación y Dirección. Teléfono.
d. Declaración jurada de cumplimiento de sinestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
e. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante. | Cumple Pag 86 |
| Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. | Cumple 69 al 82 |
| Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. | Cumple Pag 65 al 68 |
| Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. | Cumple Pag 17 |
| Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura. | Cumple Pag 05 - Aclaraciones |
| En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. | No aplica |
| Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios. | Cumple - Pag 10 |

C.P.N Domingo German Rojas Colman — **Comité Evaluador**
C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel — **Comité Evaluador**
Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas — **Comité Evaluador**

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios. | Cumple – Pag 13 |

**Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.

**Otros documentos solicitados a presentar con la oferta**

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante. | Cumple Pag 86 |
| Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. | Cumple 69 al 82 |
| Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. | Cumple Pag 65 al 68 |
| Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. | Cumple Pag 17 |
| Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura. | Cumple Pag 05 - Aclaraciones |
| En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. | No aplica |
| Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios. | Cumple - Pag 10 |
| Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios. | Cumple – Pag 13 |

C.P.N. Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas

C.P.N. Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

**Criterios de desempate de ofertas**

**No Aplica**

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Del análisis integral efectuado a la oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que el oferente **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, con R.U.C. N.º **80022376-4**, representado por el señor **Alberto Salvador Van Humbeeck Gaona**, con C.I. N.º **1.988.506**, cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se verifica que la oferta se ajusta a lo dispuesto en el **Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, así como al procedimiento de evaluación previsto en el **Artículo 75, inciso 2), del Decreto N.º 2264/24**, conforme al siguiente detalle:

| Oferente | Calificación Legal | Análisis de Precios | Especificaciones Técnicas | Experiencia Requerida | Capacidad Financiera |
|---|---|---|---|---|---|
| **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

En consecuencia, y considerando que la oferta presentada resulta admisible y cumple con todos los requisitos exigidos en el procedimiento de contratación, este Comité de Evaluación **SUGIERE la adjudicación** a favor del oferente **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, por el monto total de **Gs. 20.586.747** (guaraníes: **veinte millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete**), **IVA incluido**.

C.P.N Domingo German Rojas Colman
**Comité Evaluador**
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazú

C.P.N Marita Esmilsen Barreto Coronel
**Comité Evaluador**
C.P.N Marita Barreto
Tesorera
de San Ignacio

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
**Comité Evaluador**

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626812**
**9626812**

# CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **BERNABE ESPINOZA MORINIGO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **622609**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL**

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:00 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6f1cd98f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626812&codigo_seguridad=6f1cd98f

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES TESORERIA

CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626812**

**9626812**

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:00 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6f1cd98f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626812&codigo_seguridad=6f1cd98f

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES

CPN Marita Barreto

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626816**
**9626816**

# CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **JUAN FRANCISCO PEREZ SALDIVAR**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **626491**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL**

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **08d1d0c8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626816&codigo_seguridad=08d1d0c8

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * RECURSOS HUMANOS *

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazu

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * TESORERIA *

CPN. Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * Gestión Ambiental - SDT *

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626816**

**9626816**

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **08d1d0c8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626816&codigo_seguridad=08d1d0c8

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – RECURSOS HUMANOS

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de San Ignacio Guazu

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES – TESORERIA

CPN Marita Barreto
Tesorera
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626818**
**9626818**

# CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **ALBERTO SALVADOR VAN HUMBEECK GAONA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1988506**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL**

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:02 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8662400**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626818&codigo_seguridad=e8662400

CPN Marita Barreto

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
**9626818**

**9626818**

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

**Fecha de Emisión:** Jul 6, 2026 8:02 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8662400**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9626818&codigo_seguridad=e8662400

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES

CPN Marita Barreto

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES